

CUDAIO

ORDEN N° 171/09

Santa Fe, 2 de Diciembre de 2009

VISTO:

El expediente N° 00512-0001147-5, por medio del cual se gestiona la rehabilitación del Instituto de Ojos Cortínez-Losada S.R.L. de la ciudad de Rosario, y su equipo médico para realizar Trasplantes de Córneas - Adultos -y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento asistencial y el cuerpo de profesionales será rehabilitado por el término de 2 años según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.193 de aplicación en el ámbito de la Provincia, conforme a lo establecido por la ley Provincial N° 11.264;

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIO, de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96,

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAIO

ORDENA:

Artículo 1º.- Rehabilitese el Instituto de Ojos Dres. Cortínez - Losada S.R.L. con domicilio en calle Buenos Aires 1445 de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Sergio H. Cortínez M.P. 4385, para realizar Trasplantes de Córneas -Adultos-.

Artículo 2º.- Habilítese al equipo de profesionales que a continuación se detalla, perteneciente al establecimiento médico referido en el artículo anterior, para realizar Trasplantes de Córneas - adultos, por un período de 2 (dos) años.

Jefe de Equipo:

Dr. Losada, María Eugenia - D.N.I. 16.306.465 MP 9977 - Oftalmóloga.

Sub Jefe:

Dr. Cortínez, Sergio H. - D.N.I. 6.041.571 M.P. 4385 Oftalmólogo

Integrantes:

Dr. Losada, Luis Eugenio - D.N.I. 18.406.850 M.P: 12196 Oftalmólogo

Dr. Soto, Carlos Germán - D.N.I. 22.620.481 M.P. 12.933 Anestesiólogo.

Artículo 3º.- Adhiérese al Subprograma de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, como profesional responsable, la Dra. María Eugenia Losada M.P.

Nº 9977.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Dirección Pcial. CUDAIO

Ministerio de Salud

S/C 3997 Dic. 17 Dic. 18

ORDEN Nº 172/09

Santa Fe, 2 de Diciembre de 2009

VISTO:

El expediente Nº 00512-0001146-4, por medio de la cual se solicita la rehabilitación del Banco de Membrana Amniótica - Grupo BIOTAR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y las evaluaciones correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIO, en ejercicio de las funciones de contralor previstas en los artículos 3º y 9º de la Ley Nacional Nº 24.193, surge que dicho Banco reúne todos los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional, su Decreto Reglamentario Nº 512/96 y las resoluciones pertinentes del INCUCAI.

Que la presente habilitación se otorgará con el fin de realizar la recepción, procesamiento, conservación, distribución y asignación de membrana amniótica.

Que efectuadas las evaluaciones de la documentación acompañada por los profesionales propuestos para desempeñarse en el mismo, resulta que cumplen con las exigencias de la normativa vigente.

Que corresponde habilitar dicho Banco de Membrana Amniótica Grupo BIOTAR S.R.L. y su equipo de profesionales, por el término de dos años según lo dispuesto por Ley Nacional Nº 24.193 de aplicación en el ámbito de la Provincia, conforme a lo establecido por la Ley Provincial Nº 11.264

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL

DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1º.- Habilítese al Banco de Membrana Amniótica - Grupo Biotar S.R.L., emplazado en el Centro de Asistencia e Investigación en Traumatología y Reumatología cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Lucero, José M. D.N.I. 17.585.016 M.P. 12.034, con domicilio en calle Salta 1729 de la ciudad de Rosario, para realizar recepción, procesamiento, conservación, distribución y

asignación de membrana amniótica.

Artículo 2º.- Habilítese a los profesionales que a continuación se detallan, para su desempeño en el Banco de Membrana Amniótica Grupo BIOTAR S.R.L.

* Dirección Médica: Dr. Ricardo Mauricio Adrián Gorla - DNI 16.073.450-M.P. 11.327 Especialidad Medicina Transfusional

* Dirección Técnica: Dr. José Manuel Lucero - DNI 17.585.016 -M.P. 12.034 Especialidad: Ortopedia y Traumatología

* Benzaquen, Judith - DNI 22.949.473 -M.P. 4185 Psicóloga

* Artola, Rodolfo Luis - DNI 17.925.999- M.P. 2096- Bioquímico

* Ferroni, Carlos - DNI 10.309.500- M.P. 8447- Especialidad: Oftalmología

* Bercovich, Gabriel Alejandro - DNI 20.598.647- M.P. 12.089 Especialidad: Oftalmología

Artículo 3º.- La presente habilitación tendrá validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Dirección Pcial. CUDAI0

Ministerio de Salud

S/C[3998]Dic. 17 Dic. 18